

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO Nº 842/19 del día 24-06-2019

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL PRINCIPAL JORGE GUTIERREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.

SALTA, 24 de Junio de 2019

DECRETO Nº 842

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente Nº 44-141.149/18.

VISTO el pedido de Retiro Voluntario solicitado por el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece la Ley 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, Cláusula Primera, apartados 1), 2) y 3) y Cláusula Segunda y Tercera, ratificada mediante Decreto Nacional Nº 301/06 y Decreto Provincial Nº 134/06 este último ratificado mediante Ley Nº 8.128 de aplicación al presente, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución Nº 126/2.019 del Ministerio de Seguridad, notificada al beneficiario, conforme consta a fs. 59;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley Nº 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las Licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el Artículo 2º, inc. j) del Decreto Nº 515/00;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el señor Jorge Gutiérrez quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8º inciso c) del Decreto Nº 248/75, como así también de la aplicación del Artículo 21º del Decreto Nº 1.950/77;

Que por lo expresado y atento al Dictamen Nº 0378/2.019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nº 5.519, Nº 6.719 y Nº 6.818;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, JORGE GUTIERREZ, D.N.I. Nº 20.104.500, Clase 1.968, Legajo Personal Nº 12.491, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

ARTÍCULO 3º.- Déjase aclarado que el señor JORGE GUTIERREZ, D.N.I. Nº 20.104.500, Clase 1.968, Legajo Personal Nº 12.491, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el Artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8º inc. c) del Decreto Nº 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21º del Decreto Nº 1.950/77.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario

General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Oliver - Simón Padrós



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta